

REF.: AUTORIZA COMPRA POR TRABAJOS
DE CONSERVACION DEL JARDÍN
INFANTIL "TROMPITO DE SIETE
COLORES" CÓDIGO 05102001,
LICITACIÓN PÚBLICA ID 847-66-
LQ15.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

3648

VIÑA DEL MAR,

29 OCT. 2015

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto 1574, de 1971, que aprueba el Reglamento de la ley 17.301; Resolución Nº 015/026, de 2000, Resolución Nº 015/172, de 2001 y Nº 015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 y sus modificaciones posteriores; ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2015; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, demás antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 13990, de fecha 04 de Septiembre de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la conservación del Jardín Infantil "Trompito de Siete Colores" código 05102001.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no fue encontrado en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/2938 de 07 de septiembre de 2015, modificada por Resolución Exenta Nº 015/3205 de 25 de septiembre de 2015, se aprobaron Bases Administrativas y Técnicas y se efectuó llamado a licitación pública.

4.- Que, se publicó en el Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, según ID Nº. 847-66-LQ15, el llamado a licitación para la compra de los trabajos de conservación señalados y se recibieron dos ofertas por parte de los proveedores Ingeniería y Construcciones Hualqui Ltda. RUT Nº 77.396.800-4, y Arquitectura y Construcción Trial Group Ltda. RUT Nº 76.062.619-8, las cuales fueron aceptadas y evaluadas.

5.- Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, los resultados son:

	Precio 25%	Oferta Técnica 40%	Plazo 20%	Condiciones de empleo 15%	Puntaje total
Hualqui Ltda.	2,45	4,00	1,00	1,50	8,95
Trial Group	2,50	3,80	2,00	0,00	8,30

6.- Que, analizadas las ofertas económicas y técnicas, la Comisión de Evaluación propone la contratación de Hualqui Ltda. RUT N°77.396.800-4.

RESUELVO:

1.- **Adjudíquese y Contrátase a Ingeniería y Construcciones Hualqui Limitada**, RUT N° 77.396.800-4, con domicilio en calle Diego de Almagro 2338 Providencia, Santiago, por los trabajos de Conservación del Jardín Infantil Trompito de Siete Colores" Código 05102001, en el marco del proceso de licitación ID 847-66-LQ15.

2.- Páguese a **Ingeniería y Construcciones Hualqui Limitada**, la suma de \$ 119.319.355 (Ciento diecinueve millones trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) IVA. Incluido por los trabajos de Conservación del Jardín Infantil Trompito de Siete Colores" Código 05102001, proceso de licitación ID 847-66-LQ15, dentro de los 30 días siguientes a la recepción total conforme que se realice en Bodega Regional y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- Los trabajos deberán ser realizados en un plazo máximo de ciento ochenta días corridos, a contar desde que la firma del contrato, plazo que se iniciará cuando se haga entrega de terreno al proveedor.

4.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 7% del valor total del respectivo contrato, es decir, \$ 8.352.355.- (Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato, cuya glosa deberá señalar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Licitación ID N° 847-66-LQ15".

5.- Al momento de presentar el último Estado de Pago y posterior a la Recepción Provisoria de las Obras sin observaciones, el Contratista deberá entregar una garantía a la vista y de carácter irrevocable, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Valparaíso, RUT 70.072.600-2, pagadera a la vista, por un valor total equivalente del 5% del valor contratado IVA incluido, vigente al menos de 13 (trece) meses contados desde la fecha de recepción provisoria de la obra sin observaciones.

La glosa de la Boleta de Garantía debe indicar: "En garantía de la correcta ejecución y de buen comportamiento de la obra, Licitación ID N° 847-66-LQ15".

6.- Se consideran estados de pago mensuales, según avance de las obras correctamente ejecutadas, las que serán certificadas por el Inspector Técnico de Obras.

Los Estados de Pago se presentarán, **en duplicado**, a la Inspección Fiscal de la Obra (IFO) de la Unidad de Infraestructura de la JUNJI dentro de los diez (10) primeros días corridos del mes siguiente al que corresponda el estado de pago, la cual visará que dichas obras estén efectivamente bien ejecutadas.

El contratista deberá presentar dentro de esos 10 días corridos, el expediente completo para la tramitación del correspondiente Estado de Pago a la Unidad Técnica de JUNJI, quien a su vez dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción del estado de Pago, para tramitar éste, ante la Sub dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Valparaíso.

En cada estado de pago JUNJI exigirá al contratista que presente un certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite que no tienen obligaciones laborales pendientes y los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

La unidad técnica deberá remitir el estado de pago aprobado a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Valparaíso, a más tardar el día 20 de cada mes (o el día hábil siguiente si aquel fuese festivo).

7.- Las Facturas deberán emitirse a nombre de la **Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso**, calle Alvarez 646 Viña del Mar, RUT 70.072.600-2 y deberá ser entregada en oficina de partes de JUNJI. Dicha factura será visada por la Unidad de Contabilidad de JUNJI respecto de estado de pago e informe aprobado y entregado por la IFO. La Unidad Técnica no recibirá facturas sin previa aprobación del estado de pago correspondiente. **En definitiva el pago se realizará contra presentación del documento tributario de cobro o factura, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme por parte del IFO.**

- **Tratándose del Primer Estado de Pago, el contratista deberá entregar lo siguiente:**
 - Comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad.
- **Tratándose del Segundo Estado de Pago, el contratista deberá entregar lo siguiente:**
 - Proyectos para construcción de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas firmada por los profesionales proyectistas.
- **Tratándose del Tercer Estado de Pago, el contratista deberá entregar lo siguiente:**
 - Permiso de Edificación de Obras emitido por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad, pagado el 100%.
 - Planos de arquitectura firmados y aprobados por la DOM de acuerdo a permiso otorgado.
 - Si el proyecto lo requiere o es solicitado por la DOM correspondiente, deberá entregar Proyecto de cálculo estructural, planos y memoria de cálculo, firmado por el profesional proyectista y por el revisor independiente, si corresponde.
- **Para cursar el estado de pago en el cual se hubiese ejecutado el 100% de la obra, se deberá contar con la recepción provisoria sin observaciones, y el contratista deberá entregar además de la documentación antes mencionada, lo siguiente:**
 - Certificado de Recepción Municipal Definitiva de las obras, según LGUC, emitida por la DOM.
 - Carpeta de proyectos aprobados de arquitectura y estructura en duplicado, según lo indicado en Especificaciones Técnicas respectivas.

- Aprobación de los proyectos de instalaciones emitido por los organismos competentes (agua potable y alcantarillado, eléctrico, gas, reposición de pavimentos, etc.). Se debe adjuntar carpeta de cada proyecto en duplicado (EETT, memorias de cálculo, planos, etc.).
- Carpeta con antecedentes para tramitación de Informe Sanitario.
- Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

El monto de este estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.

8.- Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su remplazo, una copia del ingreso a la DOM del expediente de construcción, acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$2.000.000 (dos millones de pesos), con una vigencia mínima de 180 días corridos a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisoria sin observaciones. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de la obra denominada AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL "TROMPITO DE SIETE COLORES" CÓDIGO 05102001, ID N° (indicar número de licitación)".

La devolución de esta garantía se efectuará a través de la Oficina de Tesorería de JUNJI contra la entrega del Certificado de Recepción Definitiva de edificación de la Dirección de Obras correspondiente, visado por el I.F.O.

9.- En los casos que se detallan, el proveedor se hará acreedor de las siguientes multas:

POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA.

Por cada día de atraso, respecto del plazo contratado, se aplicará multa por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último Estado de Pago.

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo contratado, el contratista deberá pagar una multa **del 0.2% del valor total neto contratado**.
- b. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último Estado de Pago.
- c. Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.
- d. Cuando la suma de las multas igual al 10% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL.

Se aplicará una multa por incumplimiento del equipo profesional ofertado. Se multará a la empresa por cada día de inasistencia, según lo indicado en las presentes bases, del profesional encargado de obra y/o jefe de obra por un monto de 3 UTM. Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta, sin perjuicio del procedimiento establecido en el punto 37, se dejará constancia a través del libro de obra, por parte de la IFO.

POR NO INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS.

Se aplicará una multa de 1 UTM diaria, por la no instalación del letrero de obras. Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta, sin perjuicio del procedimiento establecido en el punto 37, se dejará constancia a través del libro de obra, por parte del IFO.



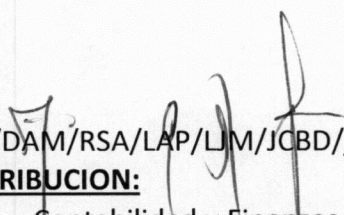
POR INCUMPLIMIENTO EN LAS INSTRUCCIONES DEL IFO.

El Contratista incurrirá en una multa de 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO a través del Libro de Obras, con respecto al fiel cumplimiento del contrato, en beneficio de la correcta ejecución de la obra y condiciones solicitadas para no causar daños a terceros. El atraso de dicha multa se tomara a partir del día siguiente a la fecha indicada por el ITO para cumplir con dicha la instrucción.

Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta, sin perjuicio del procedimiento establecido en el punto 37, se dejará constancia a través del libro de obra, por parte de la IFO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA V REGION


PCC/DAM/RSA/LAP/LIM/JCBD/jbd.

DISTRIBUCION:

- Contabilidad y Finanzas (2).
- Adquisiciones.
- Peticionario.
- Sub Dirección Gestión de Personas.
- Oficina de Partes (originales).